

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2014- 01043

En atención al informe secretarial que antecede y conforme lo solicitado por la parte demandante, con apego a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso y artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de los efectos de la sentencia en contra de CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

2.- En consecuencia, **DECLARAR la TERMINACIÓN** del presente proceso EJECUTIVO promovido por GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. (CESIONARIA DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS) contra CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ CÁRDENAS, por DESISTIMIENTO de los efectos de la sentencia.

3.- En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**

4.- Ordenar el desglose de los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandante, déjese la constancia respectiva.

5.- Sin condena en costas y expensas a la parte ejecutante, de conformidad con lo normado en el numeral 4 del artículo 316 del C.G. del Proceso.

6.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria